BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA derivada de LICITACION PUBLICA Nº02-2025-GOB.REG.TACNA.

(PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO "TARATA CAMINO INCA TICACO" EN LA, PROVINCIA DE TARATA TACNA" CON CUI:2366644

TACNA - 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC N° : 20519752515

Domicilio legal : AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICANA)

TACNA - TACNA - TACNA.

Teléfono: : 052 – 600826

Correo electrónico: : procesos@regiontacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO "TARATA - CAMINO INCA TICACO" EN LA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA" CON CUI:2366644.

ITEM PQT	DESCRIPCIÓN	U. M.	TOTAL
	LENTE ZOOM GRAN ANGULAR	UNIDAD	02
	LENTE PARA PROYECTOR ZOOM MEDIA DISTANCIA	UNIDAD	02
1	DESEMBEBEDOR DE AUDIO	UNIDAD	02
ļ !	PROYECTOR LASER	UNIDAD	02
	PARLANTE	UNIDAD	80
	UPS	UNIDAD	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 005-2025-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 - RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 70 días calendarios, que incluye su instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de entrega del bien	Será de hasta (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la firma del contrato.
El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento	Será de hasta (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del bien.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco CON 00/100 SOLES), en caja de la Entidad (Gobierno Regional de Tacna), sito en AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA – TACNA, debiendo recabar las Bases en la Sub Gerencia de Abastecimientos ubicada en la misma dirección en el cuarto piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)
- Opiniones OSCE
- Ley Nro. 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Cada postor deberá presentar Instructivos y/o ficha técnica y/o folletos y/o manuales y/o boucher u otro documento técnico similares emitido por el fabricante.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda para acreditar las siguientes especificaciones técnicas:

1. LENTE ZOOM GRAN ANGULAR:

- Diseño de alta calidad admite un tamaño de pantalla de hasta 1000 "; número F de 1,8 a 2,3; distancia focal de 27,3 mm a 37 mm
- Relación de zoom 1 1.4
- Proyectores de 9.000 a 20.000 lúmenes— relación de alcance WUXGA de 1,19 a 1,62; desplazamiento de la lente: vertical: de -60% a +60%, horizontal: de -18% a +18%
- Proyector 4K Nativo relación de alcance de 1,15 a 1,57; vertical: de -58% a +58%, horizontal: de -16% a +16%

2. LENTE PARA PROYECTOR ZOOM MEDIA DISTANCIA:

- Diseño de alta calidad dmite un tamaño de pantalla de hasta 1000 "; número F de 2,0 a 2,1; distancia focal de 14,8 mm a 17,7 mm
- Relación de zoom 1 to 1.6
- Proyectores de 9.000 a 20.000 lúmenes relación de alcance WUXGA de 1,57 a 2,56; desplazamiento de la lente: vertical: de -60% a +60%, horizontal: de -18% a +18%
- Proyector 4K nativo relación de alcance de 1,52 a 2,47; vertical: de -58% a +58%, horizontal: de -16% a +16%

3. DESEMBEBEDOR DE AUDIO:

Video

- Ancho de banda: Hasta 18 Gbps (6 Gbps por color)
- Color Depth: 8,10 o12 bits
- Max. Resolución: Hasta 4K (4096x2160)
- Formatos: HDMI 2.0, DVI 1.0, HDCP 2.3

Audio

- AUDIO DIGITAL EMBEBIDO DEL HDMI
- S/N Ratio: >90dB

User interface

- Puerto de control USB en el panel frontal
- USB ESTÁNDAR 2.0

Normativa reguladora

- La seguridad: CE
- Ambiental: RoHs, WEEE

4. PROYECTOR LASER:

- Proyector: Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips de alta apertura.
- Método de proyección: Montaje frontal / trasero / techo
- Método de conducción: Matriz activa TFT de polisilicio.
- Número de píxeles 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3.
- Entrada de señal

Resolución máxima de visualización: 4096 x 2160 (pantalla de cambio de tamaño); Resolución de pantalla: 1920 x 1200 píxeles

- Resolución nativa: WUXGA con mejora 4K (1920x1200x2)
- Resolución en pantalla: WUXGA con 4K Enhancement / 4,6 millones de píxeles.
- Relación de aspecto: compatible con 4:3, 16:9, 16:10.
- Arreglo de píxeles: Raya cruzada.
- Brillo de color: Salida de luz de color 20,000 lúmenes.
- Brillo blanco: Salida de luz blanca: 20,000 lúmenes.
- Relación de contraste 2,500,000:1 (Contraste dinámico: encendido).
- Uniformidad de brillo: (típica) 85 %.
- Reproducción de color: Hasta 1070 millones de colores.
- Desplazamiento de lente vertical: ±60 %; horizontal: ±18%.
- Corrección trapezoidal Vertical: ±45 grados; horizontales: ±30 grados.
- Tecnología de iluminación: Diodo láser.

Video:

Señal de entrada Señal de video de entrada (puertos HDMI®, DVI-D y HDBaseT™)
 480i/480p/576i/576p/720p/1080i/1080p/3840 x 2160/ 4096 x 2160.

Interfases:

- Entrada/salida 3G-SDI
- 1 HDMI (HDCP 2.3)
- 1 HDBaseT
- DVI-D x 1
- VGA x 1
- Salida de audio variable: Mini estéreo x 1
- USB tipo B x 1 USB tipo A x 2 (5 V, 2,0 A)
- USB tipo A para LAN inalámbrica (opcional)
- Serial: RS-232C x 1 (9 pines)
- Remoto: Mini estéreo
- Red: RJ-45.

5. PARLANTE:

- Altavoz de 2 vías para claridad de mezcla
- Controladores premium de 15"y 1.5" para un sonido de calidad, se aceptará un producto de marcas reconocidas.
- Salida de mezcla XLR para encadenar convenientemente otros altavoces

6. <u>UPS:</u>

- Batería: SAH
- El periodo de Autonomía deberá ser de 10 minutos a Media Carga y 5 a plena carga.

Fiempo de Transferencia: Utilidad de la batería: OMS; Utilidad de bypass: OMS

Protección

Sobrecarga: Modo AC: Carga 105%-110%:1H . 110%-125%:10mins . 125%-150%:1 min >150%: 200 ms, luego se transfere al bypass

Modo baterías: Carga 105%-110%:1H . 110%-125%:10mins . 125%-150%:1 min >150%: 200 ms, luego el UPS se apaga inmediatamente

Modo bypass: 40A(Entrada del interrumptor)

Cortocircuito: Sistema apagado, en modo de espera

 Sobrecalentamiento: Modo de linea: transferencia a bypass, modo de backup, apagado de inmediato

Batería baja: Alarma y Desconecta

Autodiagnóstico: En el encendido

EPO: Apagado inmediato del UPS

Batería: Gestión avanzada de baterías

Supresión de ruido: Cumple con EN60664-1

Interfaz de Comunicaciones: USB, Contacto Seco, Puerto de Paralelo, Bandeja de Tarjeta SNMP o relés

El postor deberá encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/o otra manera; y enumerar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas. Cabe precisar que al momento de la recepción de los bienes se deberá acreditar la totalidad de las características técnicas para cada equipo.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

 a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Autorización de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Para la acreditación de concesionarios o talleres autorizados de la marca del vehículo deberá acreditarse solamente con una carta emitida por el Representante de la marca en el Perú para el perfeccionamiento del contrato, debiendo precisar la dirección exacta del establecimiento.
- Desagregado del monto de las prestaciones accesorias, debiendo precisar el monto tanto para la capacitación y el monto de los trámites para la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT.
- m) El contratista debe acreditar con declaración jurada el compromiso del trámite y entrega de las Tarjetas de Propiedad, Placas de Rodaje y SOAT del ítem N° 2: camion cisterna, según lo consignado en el numeral 5.1.1.12.2 del Capítulo III.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la SEDE CENTRAL, MESA DE PARTE DE LA ENTIDAD, AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICANA), Distrito y Provincia de Tacna, Piso 1, en el Horario de 8:00 a 15:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para eectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar on la siguiente documentación:

- Guía de remisión de recepción de los Equipos en el Almacén Central del Gobierno Regional de Tacna.
- Informe del responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA TACNA", emitiendo la conformidad de la prestación efectuada

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°44-2025-GOB.REG.TACNA derivada de la Licitación Pública N° 002-2025-GOB.REG.TACNA-**BASES INTEGRADAS**

con visto bueno del Inspector del proyecto.

- Comprobante de pago
- Acta de conformidad por la INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
- Garantía comercial y Fabricante
- Ficha técnica de los equipos adquiridos .
- Informe Técnico detallando los trabajos realizados que se incluye el Panel fotográfico (mínimo 10 fotografías).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tacna, sito en Avenida Manuel A. Odría Nº 1245 Tacna – Tacna, en el horario de 8:00 horas hasta las 15:30 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA — CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA — TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ÁREA USUARIA Y DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1. ÁREA USUARIA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA TACNA / Gerencia Regional de desarrollo económico
- 1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES

2. FINALIDAD PUBLICA: La adquisición de EQUIPOS AUDIOVISUALES, busca el cumplimiento de las metas físicas que se programen en el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA", en el marco de la modificación N°03 al Expediente Técnico (adicional N°03 y deductivo N°03), aprobado mediante R.G.R N°104-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA

ANTECEDENTES: El Gobierno Regional de Tacna, a través de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO ha programado la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA — CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA — TACNA"; con CUI N° 2366644. Que, para dar cumplimiento con las metas del proyecto se requiere la adquisición de EQUIPOS AUDIOVISUALES el cual se desarrollará mediante servicios por terceros, que serán afectados al costo directo del COMPONENTE 02.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar a una persona Natural o Jurídica para la adquisición de equipos audiovisuales, para implementación de la sala de interpretación contemplado en el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA".

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES



5.1.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MED	CANTIDAD
01	LENTE ZOOM GRAN ANGULAR	UNIDAD	02
02	LENTE PARA PROYECTOR ZOOM MEDIA DISTANCIA	UNIDAD	02
03	DESEMBEBEDOR DE AUDIO	UNIDAD	02
04	PROYECTOR LASER	UNIDAD	02
05	PARLANTE	UNIDAD	08
06	UPS	UNIDAD	02

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LENTE ZOOM GRAN ANGULAR

- Lente intercambiable para proyectores Pro L de mínimo 20,000 lúmenes
- Desplazamiento amplio de la lente para mayor flexibilidad



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA –

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Diseño de alta calidad admite un tamaño de pantalla de hasta 1000 "; número F de 1,8 a 2,3; distancia focal de 27,3 mm a 37 mm
- Relación de zoom 1-1.4
- Peso 6.5 lbs (2950 g)
- Proyectores de hasta 8.500 lúmenes relación de alcance WUXGA / WXGA de 1,62 a 2,22; desplazamiento de la lente: vertical: de -67% a +67%, horizontal: de -30% a
- Proyectores de 9.000 a 20.000 lúmenes— relación de alcance WUXGA de 1,19 a 1,62; desplazamiento de la lente: vertical: de -60% a +60%, horizontal: de -18% a +18%
- Proyector 4K Nativo relación de alcance de 1,15 a 1,57; vertical: de -58% a +58%, horizontal: de -16% a +16%



Imagen referencial



LENTE PARA PROYECTOR ZOOM MEDIA DISTANCIA

- Lente intercambiable para proyectores Pro L de mínimo 20.000 lúmenes
- Desplazamiento amplio del lente para mayor flexibilidad
- Diseño de alta calidad dmite un tamaño de pantalla de hasta 1000 "; número F de 2,0 a 2,1; distancia focal de 14,8 mm a 17,7 mm
- Relación de zoom 1 to 1.6
- Peso 4.2 lbs (1900 g)
- Proyectores de hasta $8.500 \, \text{lúmenes} \text{relación} \, \text{de alcance WUXGA / WXGA de 2,16}$ a 3,48; desplazamiento de la lente: vertical: de -67% a +67%, horizontal: de -30% a
- Proyectores de 9.000 a 20.000 lúmenes relación de alcance WUXGA de 1,57 a 2,56; desplazamiento de la lente: vertical: de -60% a +60%, horizontal: de -18% a
- Proyector 4K nativo relación de alcance de 1,52 a 2,47; vertical: de -58% a +58%, horizontal: de -16% a +16%



Imagen referencial







MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junín y Ayacucho"

DESEMBEBEDOR DE AUDIO

Inputs

- HDMI: En un conector HDMI hembra



Outputs

- HDMI: En un conector HDMI hembra
- Audio digital S / PDIF: En un conector RCA
- Audio analógico estéreo balanceado: En un terminal de bloqueo de 5 pines, impedancia 50 ohmios desbalanceado.



Video

- Ancho de banda: Hasta 18 Gbps (6 Gbps por color)
- Color Depth: 8,10 o12 bits
- Max. Resolución: Hasta 4K (4096x2160)
- Formatos: HDMI 2.0, DVI 1.0, HDCP 2.3



Audio

- AUDIO DIGITAL EMBEBIDO DEL HDMI
- S/N Ratio: >90dB

User interface

- Puerto de control USB en el panel frontal
- USB ESTÁNDAR 2.0



Power

input: 100-240 VAC, 50-60 Hz
 Output: 12 VDC, 1.5 A, 18 watts

Condiciones ambientales

- Temperatura de funcionamiento: 0 $^{\circ}$ a + 50 $^{\circ}$ C (32 $^{\circ}$ a 122 $^{\circ}$ F)
- Temperatura de almacenamiento: -40 ° a + 70 ° C (-40 ° a 158 ° F)
- Humedad: 10% a 90%, sin condensación

Normativa reguladora

- La seguridad: CE
- Ambiental: RoHs, WEEE

Accesorios

 Incluye: 1 adaptador de corriente, 1 cable de alimentación y 1 juego de soportes por dispositivo



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA –

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Imagen referencial



- Proyector: Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips de alta apertura.
- Método de proyección: Montaje frontal / trasero / techo
- Método de conducción: Matriz activa TFT de polisilicio.
- Número de píxeles 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3.
- Entrada de señal
 - Resolución máxima de visualización: 4096 x 2160 (pantalla de cambio de tamaño); Resolución de pantalla: 1920 x 1200 píxeles
- Resolución nativa: WUXGA con mejora 4K (1920x1200x2)
- Resolución en pantalla: WUXGA con 4K Enhancement / 4,6 millones de píxeles.
- Relación de aspecto: compatible con 4:3, 16:9, 16:10.
- Arreglo de píxeles: Raya cruzada.
- Brillo de color: Salida de luz de color 20,000 lúmenes.
- Brillo blanco: Salida de luz blanca: 20,000 lúmenes.
- Relación de contraste 2,500,000:1 (Contraste dinámico: encendido).
- Uniformidad de brillo: (típica) 85 %.
- Reproducción de color: Hasta 1070 millones de colores.
- Desplazamiento de lente vertical: ±60 %; horizontal: ±18%.
- Corrección trapezoidal Vertical: ±45 grados; horizontales: ±30 grados.
- Tecnología de iluminación: Diodo láser.

Otras características:

- Temperatura de funcionamiento: 32 ° a 122 °F (0 ° a 50 °C).
- Voltaje de la fuente de alimentación
 - 200 240 V AC 50/60 Hz. 6.6A
 - 100 120 V AC 50/60 Hz 8.2 A (Solo modo de prueba).
- Consumo de energía de CA 1,301 W (Normal/Personalizado).
- Ruido del ventilador 45 dB (modo normal); 37 dB (ECO).
- Clasicación IP IP5X.
- Seguridad: Orificio para cable de seguridad, bloqueo de lente, provisión de bloqueo Kensington®, bloqueo de unidad LAN inalámbrica.





MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Video:

Señal de entrada Señal de video de entrada (puertos HDMI®, DVI-D y HDBaseT™)
 480i/480p/576i/576p/720p/1080i/1080p/3840 x 2160/ 4096 x 2160.



Interfases:

- Entrada/salida 3G-SDI
- 1 HDMI (HDCP 2.3)
- 1 HDBaseT
- DVI-D x 1
- VGA x 1
- Salida de audio variable: Mini estéreo x 1
- USB tipo B x 1 USB tipo A x 2 (5 V, 2,0 A)
- USB tipo A para LAN inalámbrica (opcional)
- Serial: RS-232C x 1 (9 pines)
- Remoto: Mini estéreo
- Red: RJ-45.









Imagen referencial

PARLANTE

Características del altavoz activo

- Altavoz de 2 vías para claridad de mezcla
- 2000 vatios de amplificación PICO/ 1000 Watts RMS
- Controladores premium de 15"y 1.5" para un sonido de calidad, se aceptará un producto de marcas reconocidas.
- 2 canales de entrada con conectores combinados XLR / 1/4" y salidas directas XLR individuales
- Salida de mezcla XLR para encadenar convenientemente otros altavoces
- Convenientes opciones de montaje en poste, apilables o volables

Especificaciones técnicas

- Rango de frecuencia (-10dB): 48Hz-19Khz
- Rango de frecuencia (-3dB): 60Hz 16Khz.
- Patron de cobertura: 90° x 50°
- Impedancia del transductor: Woofer 4ohmios, Tweter: 8 ohmios.



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA — CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA — TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Max SPL: 133dB
- Potencia: 2000 W pico/ 1000W RMS
- Ventilación: Natural convection, no ventilador
- Frecuencia del crossover: 1920 Hz
- Conexiones de entrada y salida:
 x2 Combo input y 1 3.5 mm stereo Jack
 x2 XLR atravez de salida y 1 salida mezclada
- Dimensiones (HxWxD): 717 x 465 x 383 mm
- Incluye soporte tripode



Imagen referencial

- UPS
- Capacidad (VA/W): 6KVA/5.4KW



Banco de Batería

- Batería: SAH
- Cantidad Máxima: 20
- El periodo de Autonomía deberá ser de 10 minutos a Media Carga y 5 a plena carga.

Entrada

- Fase: 1 fase 2 cables + conexion a tierra o 3 fases 4 cables + conexión a tierra
- Tensión nominal: 220 / 230 / 240VAC
- Rango de tensión: 208 478VAC o 120VAC 276VAC
- Rango de frecuencia: 45Hz 55Hz / 55Hz 66Hz
- Factor de potencia: ≥ 0.99
- THD de corriente: ≤ 3%(100% de la carga lineal) ≤5% (100% de la carga no lineal)
- Rango de voltaje de bypass: 220VAC Max:10%, 15%, 20% o 25%, por defecto: 25%
 230VAC Max:10%, 15% o 20%, por defecto:20%

240VAC Max:10% o 15%, por defecto:15% Min:20%, 30% o 40%, por defecto:45%

- Rango de mode ECO: Igual que bypass
- Grupo Electrógeno a la entrada: Compatible

Salida



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Fase: 1 fase, 2 cables + conexión a tierra
- Tensión nominal: 220 / 230 / 240VAC
- Factor de potencia: 0.9
- Regulación de voltaje: ± 1%
- Frecuencia: Modo normal:(±1%, ±2%, ±4%, ±5%, ±10% de la frecuencia nominal (opcional) Modo de batería: (50±0.1%)Hz
- Factor de cresta: 03:01
- THD: ≤ 2% con carga lineal ≤ 5% con carga no lineal
- Forma de onda: Onda senoidal pura

Batería

- Voltaje: Estandar:192Vdc; Voltaje apcional: 216/240Vdc
- Tiempo de autonomía: 10 minutos (a plena carga (t.p. 0.7); ampliable con bancos adicionales)
- Tiempo de recarga al 90%: 8-10 horas (estándar)
- Corriente de carga: Corriente de carga máxima 10A (la corriente de carga puede ser configurada de acuerdo a la capacidad del banco de baterías)
- Zócalo de la batería: Conector modular tipo Anderson

riempo de Transferencia: Utilidad de la batería: OMS; Utilidad de bypass: OMS



Sobrecarga: Modo AC: Carga 105%-110%:1H . 110%-125%:10mins . 125%-150%:1 min >150%: 200 ms, luego se transfere al bypass

Modo baterías: Carga 105%-110%:1H . 110%-125%:10mins . 125%-150%:1 min >150%: 200 ms, luego el UPS se apaga inmediatamente

Modo bypass: 40A(Entrada del interrumptor)

- Cortocircuito: Sistema apagado, en modo de espera
- Sobrecalentamiento: Modo de linea: transferencia a bypass, modo de backup, apagado de inmediato
- Batería baja: Alarma y Desconecta
- Autodiagnóstico: En el encendido
- EPO: Apagado inmediato del UPS
- Batería: Gestión avanzada de baterías
- Supresión de ruido: Cumple con EN60664-1

Alarmas

Audible y visual: Falta de línea, batería baja, sobrecarga. fallo del sistema

Display

- Led de estado y pantalla LCD: Modo de línea, Modo de Batería, Modo ECO, Modo Bypass,
 Batería Baja, Falta de Batería, Sobrecarga, Falla de UPS
- Lectura en la pantalla LCD: Voltaje de entrada, frecuencia de entrada, voltaje de salida, frecuencia de salida, porcentaje de carga, voltaje de la batería, temperatura interior y tiempo restante de batería de reserva

Física

- Conexión de entrada: Cableado
- Conexión de salida: Cableado & IEC320 C13 10Ax2
- Conexión de batería externa: Conector modular tipo Anderson









MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Interfaz de Comunicaciones: USB, Contacto Seco, Puerto de Paralelo, Bandeja de Tarjeta SNMP o relés

Medio Ambiente

- Temperatura de funcionamiento: 0°C 40°C
- Temperatura de almacenamiento: -25°C +55°C
- Humedad: 0-95% sin condensación
- Altitud: > 3,000 msnm
- Ruido: <55dB(a 1 meto)

Conformidad de Seguridad: CE.ENIEC 62040-2,ENVEC 620040-1-1



Imagen referencial



- Los equipos, componentes y sus accesorios ofertados por el contratista deberán ser nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas detalladas en el presente documento.
- El contratista será el único responsable de cumplir con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones requeridas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- El contratista deberá instalar los equipos de manera que estén listos para la proyección de imágenes, la instalación se realizaran para la Iglesia de Tarata y Ticaco se deberá cumplir con la normativa vigente y las mejoras practicas de instalación.
- El contratista está obligado a elaborar y entregar al AREA USUARIA dentro del plazos de 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES que servirá de instrumento al ÁREA USUARIA Jefe del proyecto del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA TACNA" en la etapa de: CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES.
- **5.1.4. EMBALAJE Y ROTULADO:** El embalaje deberá garantizar las propiedades físicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
- **5.1.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:** No aplica
- 5.1.6. NORMAS TÉCNICAS: No aplica







MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.1.7. IMPACTO AMBIENTAL: No aplica
- 5.1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Suma Alzada
- 5.1.9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN: Es de exclusiva responsabilidad del Contratista, entregar correctamente instalado, operativo y en perfecto estado de funcionamiento de los equipos ofertados en los ambientes designados por el Área Usuaria.



INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El contratista coordinará con el ÁREA USUARIA-Jefe del proyecto del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA" el proceso de, INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, siendo su responsabilidad culminar todas las etapas mencionadas dentro del plazo de ejecución.
- El contratista será responsable de cumplir con los trabajos de INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los bienes.
- Es condición obligatoria para la culminación de esta etapa que el contratista presente UN ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES aprobado por el AREA USUARIA. De existir observaciones se dejará constancia. otorgándole al contratista un plazo máximo de 07 días calendario para su subsanación.
- El AREA USUARIA, será la encargada de la verificación del cumplimiento de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en las instalaciones o ambientes designados dentro de la Municipalidad Provincial de Tarata, a fin de proceder con la firma del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES.



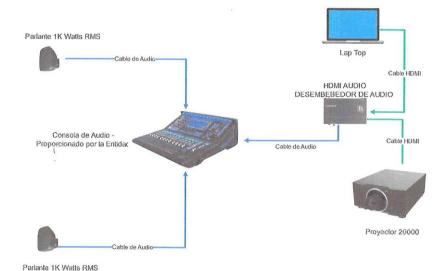


Diagrama de Conexión

5.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Llave en mano

5.1.11. TRANSPORTE Y SEGUROS: Los bienes a adquirir serán transportados en vehículos con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega (Av. Manuel A. Odria S/N -



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXOSEM), indicado en las presentes especificaciones técnicas. Adicionalmente, el contratista estará a cargo del traslado de los bienes adquiridos hacia el lugar de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en la Calle Grau s/n (Municipalidad Provincial de Tarata). El contratista asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.



5.1.12. GARANTÍA:

PERIODO DE LA GARANTÍA:

Certificado de Garantía Comercial del Proveedor de TRES (03) años, contados a porte del día siguiente de otorgada la conformidad.



PERIODO DE LA GARANTÍA:

Certificado de Garantía del Proveedor de cada equipamiento por un periodo de TRES (03) años, este certificado o carta deberá ser entregada por el mismo Proveedor de forma física o via correo eléctrico que se proporcionaría por el área usuaria. El periodo se contabilizará del día siguiente de otorgada la conformidad.



Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ente otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



- La reparación del equipo ofertado contra defectos de fabricación que no permitan su correcto funcionamiento se realizará en un plazo inicial de 5 días calendario establecidos a partir de la notificación de la falla. Sin embargo, el contratista contará con un plazo adicional de 30 días calendario para culminar con la reparación. Durante este período adicional, el contratista deberá proporcionar un equipo de iguales o superiores características como reemplazo temporal sin costo, hasta que se complete la reparación.
- En caso de que posterior a la reparación del equipo ofertado contra defectos de fabricación en cuyo plazo inicial y/o plazo adicional no se haya garantizado su correcto funcionamiento, se deberá reemplazar el equipo con otro nuevo cuya antigüedad sea igual o menor al equipo inicial ofertado de iguales a superiores características.
- El Proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo durante el período de garantía por causas atribuibles al equipo en sí, a ampliar la garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.
 "Documento que deberá ser presentado para el perfeccionamiento de contrato"



5.1.13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El contratista emitirá un documento de compromiso (Declaración Jurada) mediante el cual garantizará la disponibilidad de suministros, repuestos y accesorios, así como disponibilidad de servicio técnico, por el periodo que dure la garantía comercial cuyo documento deberá precisar la dirección exacta del establecimiento a donde se podrá acudir en caso la entidad lo requiera. **Documento que deberá ser presentado para la presentación de ofertas.**

5.1.14. VISITA Y MUESTRAS: No aplica

5.2. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

5.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: No aplica.



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2.2. SOPORTE TECNICO:

El contratista emitirá un documento de compromiso (Declaración Jurada) mediante el cual garantizará la disponibilidad de suministros, repuestos y accesorios, así como disponibilidad de soporte técnico, por el periodo que dure la garantía comercial, cuyo documento deberá precisar la dirección exacta del establecimiento a donde se podrá acudir en caso la entidad lo requiera. Documento que deberá ser presentado para la presentación de ofertas.



5.2.3. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

El proveedor deberá de capacitar al personal técnico designado por la entidad en el uso de todo el equipo requerido mediante el presente proceso. la capacitación consistirá: instalación de los equipos 02 horas, mantenimiento preventivo 02 horas, mantenimiento correctivo 02 horas y configuración de los equipos 02 horas.

5.2.4. REQUISITOS DEL PROVEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica.
- RUC activo y condición habido
- El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición según la consulta RUC.
- Deberá contar con código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Contar con comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)-BIENES, de corresponder.
- No estar inhabilitado y/o impedido para contrataciones del estado.

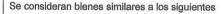
5.2.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ACOUNT A PROPERTY OF THE PROPE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



- Venta de soluciones de audio y video integrado que contenga proyectores de alta potencia.
- Venta y/o suministro de equipos y/o sistemas audiovisuales
- Venta y/o suministro de equipos de audio y/o video digital

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la velidez de la experiencia".



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.







MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Personal encargado de la instalación, puesta en funcionamiento.

El personal deberá contar con 01 año de experiencia como mínimo en la realización de mantenimiento de equipos de audiovisuales y/o instalación de equipos audiovisuales y/o especialista en equipamiento audiovisual.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun
 cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida
 literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades
 que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en
 las bases.





MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

6.1.1. LUGAR DE ENTREGA:

- PROVINCIA: Tacna
- DISTRITO: Tacna
- DIRECCIÓN: Almacén central del Gobierno Regional de Tacna, Av. Manuel A. Odria S/N (EXOSEM)

6.1.2. PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN: El plazo total será de setenta (70) días calendarios

- El plazo de entrega del bien: Será de hasta (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.
- El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento: Será de hasta (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del bien.
- 6.2. OTRAS OBLIGACIONES: No aplica.
- 6.3. ADELANTOS: No aplica
- 6.4. SUBCONTRACIÓN: No aplica

CONFIDENCIALIDAD: el proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la adquisición del bien, no encontrándose autorizado por la entidad la divulgación de la información.

6.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL: Las medidas de control estarán a cargo del responsable del Equipo de trabajo del almacén central del Gobierno Regional de Tacna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de la presente adquisición en coordinación con el ÁREA USUARIA – Jefe del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA".

6.7. CONFORMIDAD Y PAGO:

6.7.1. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada mediante informe por el responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA", emitiendo conformidad con visto bueno del Inspector dentro de un plazo máximo de (05) días hábiles.

Para efecto de la emisión de la CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, el área usuaria realizara las siguientes actuaciones referidas

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, el área usuaria realizara las siguientes actuaciones referidas a los siguientes aspectos:

- Constatar la correspondencia entre los bienes adquiridos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta del contratista.
- Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los bienes adquiridos.
- Constatar mediante acta de conformidad la correcta instalación y funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Constatar la entrega del Certificado de garantía vigente de acuerdo a lo ofertado.





MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

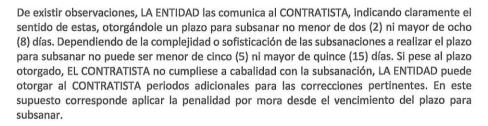
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Constatar la entrega de la ficha técnica.
- Panel fotográfico de los equipos instalados (mínimo 10 fotografías).



La conformidad de la entrega del bien, deberá ser suscrita por el área usuaria, de incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha conformidad





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.7.2. FORMA DE PAGO: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, cuyo pago comprende la entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Equipos en el Almacén Central del Gobierno Regional de Tacna.
- Informe del responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA", emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno del Inspector del proyecto.
- Comprobante de pago
- Acta de conformidad por la INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
- Garantía comercial y Fabricante
- Ficha técnica de los equipos adquiridos
- Informe Técnico detallando los trabajos realizados que se incluye el Panel fotográfico (mínimo 10 fotografías).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Manuel A. Odria N°1245, Tacna.



6.9. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: La Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente los defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la prestación, no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad o documentación dolosa u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales o que hubiera lugar, hasta UNO (01) años contados a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.

6. 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA – CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA – TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ON THE PROPERTY OF THE PROPERT

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

33. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD: No aplica

6. 14. NORMA ESPECÍFICA: No aplica

7. ANEXOS:

7. 1FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente/rubro : 5-18 Meta : 0205-2025

Tipo de recurso : H – CANON MINERO



TIPO de recuiso. II - CANON MINERO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de Iza conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de soluciones de audio y video integrado que contenga proyectores de alta potencia.
- Venta y/o suministro de equipos y/o sistemas audiovisuales
- Venta y/o suministro de equipos de audio y/o video digital

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN (01) Personal encargado de la Instalación, puesta en funcionamiento.

El personal deberá contar con 01 año de experiencia como mínimo en la realización de mantenimiento de equipos de audiovisuales y/o Instalación de equipos audiovisuales y/o especialista en equipamiento audiovisual.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS
AUDIOVISUALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS
DEL CIRCUITO TURISTICO "TARATA - CAMINO INCA TICACO" EN LA, PROVINCIA DE
TARATA - TACNA" CON CUI:2366644, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE
TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2025-GOB.REG.TACNA para la contratación ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO "TARATA - CAMINO INCA TICACO" EN LA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA" CON CUI:2366644, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO "TARATA - CAMINO INCA TICACO" EN LA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA" CON CUI:2366644.

ITEM PQT	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	MARCA	MODELO
	LENTE ZOOM GRAN ANGULAR	UNIDAD	02		
	LENTE PARA PROYECTOR ZOOM MEDIA DISTANCIA	UNIDAD	02		
1.	DESEMBEBEDOR DE AUDIO	UNIDAD	02		
	PROYECTOR LASER	UNIDAD	02		
	PARLANTE	UNIDAD	80		
	UPS	UNIDAD	02		

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN					
El plazo de entrega del bien	Será de hasta () días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la firma del contrato.					
El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento	Será de hasta () días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del bien.					

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

		- 2	
lm	סמ	rta	nte

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el EQUIPO DE TRABAJO DE ALMACÉN CENTRAL y la conformidad será otorgada por responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO "TARATA - CAMINO INCA TICACO" EN LA PROVINCIA DE TARATA - TACNA" en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

GANADOR DE LA BUENA	PRO AL PRESENTAR	ILIO SEÑALADO POR EL POSTOR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CO	NTRATO]	
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, c		artes debe ser comunicada a la otra nor de quince (15) días calendario.
•		ones del presente contrato, las partes lad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹³			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

		-4-	-4-
ım	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

\sim	~	
Sei	\sim	rac
\sim	IU	163

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

El que se suscrib	oe, [], rep	resentante co	mún del c	onsorcio [C	ONSIGNA	R EL NOMBR	E DEL
CONSORCIO],	identificado	con [C	ONSIGNAR	TIPO D	E DOCUN	MENTO DI	E IDENTIDA	D] N°
[CONSIGNAR N	IÚMERO DE	DOCUM	IENTO DE ID	ENTIDAD], DECLAF	RO BAJO J	URAMENTO	que la
siguiente informa	ación se suje	ta a la ve	erdad:					

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°44-2025-GOB.REG.TACNA derivada de la Licitación Pública N° 002-2025-GOB.REG.TACNA-BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO "TARATA - CAMINO INCA TICACO" EN LA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA" CON CUI:2366644, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de entrega del bien	Será de hasta () días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la firma del contrato.
El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento	Será de hasta () días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del bien.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{20}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGI	ONAL DE TACNA	A-SEDE CENTRAL							
ADJUDICACIÓN	SIMPLIFICADA	N°44-2025-GOB.REG.TACNA	derivada	de	la	Licitación	Pública	N°	002-2025
GOB.REG.TACNA	-BASES INTEG	GRADAS							

-/	~	` .	-	\sim	۱AR	\sim 11	10 4		` '	 \sim		7
	٠.	11/	151	(- IN	$1\Delta R$	('11	11 12		~	 	ιΔ	1
١.	ノし	יוע		U I	$u \frown v$	\mathbf{v}	JUL	v		 U II	-	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1							
2							
3							

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 72-2025-GOB.REG.TACNA derivada de la Licitación Pública N° 006-2025-GOB.REG.TACNA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº44-2025-GOB.REG.TACNA-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2025-GOB.REG.TACNA
<u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDADI Nº ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, autorizo que durante la

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

lo siguiente:

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.